



11 de noviembre de 2022

ORIGINAL: ESPAÑOL

22-01138

Decimoquinta Conferencia Regional sobre la Mujer
de América Latina y el Caribe

Buenos Aires, 7 a 11 de noviembre de 2022

COMPROMISO DE BUENOS AIRES

Los Estados miembros de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe participantes en la XV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, reunidos en Buenos Aires, del 8 al 11 de noviembre de 2022,

Teniendo presentes las obligaciones asumidas por los Estados Partes en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979) y su Protocolo Facultativo, la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) y sus Protocolos Facultativos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1976), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1976), los convenios de la Organización Internacional del Trabajo, en particular los convenios núms. 100, 102, 111, 156, 169, 183, 189 y 190, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (1990), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará, 1994), la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006), la Convención Interamericana contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia (2013), la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia (2013), la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (2015), el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú, 2021), así como en otros tratados, convenios y convenciones pertinentes, que brindan un marco jurídico internacional para proteger, respetar y garantizar todos los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas en toda su diversidad, así como la no discriminación y el logro de la igualdad de género,

Reafirmando los compromisos asumidos por los Estados en la Declaración y Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995), el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (El Cairo, 1994), la Declaración y el Programa de Acción de Durban (2001), la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y el Programa 21 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (1992), el Convenio sobre la Diversidad Biológica (1992), la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (1992), la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África (1994), la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007), el programa de actividades del Decenio Internacional para los Afrodescendientes (2014), la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2016), la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales (2018), las Conferencias Internacionales sobre la

Financiación para el Desarrollo (Monterrey, 2001, Doha, 2008 y Addis Abeba, 2015), la Nueva Agenda Urbana de la Conferencia sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad y las subsecuentes resoluciones del Consejo de Seguridad sobre mujeres, paz y seguridad, los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: Puesta en Práctica del Marco de las Naciones Unidas para Proteger, Respetar y Remediar (2011), las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa) (2014), la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (2015), el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, y el Acuerdo de París (2016) y subsecuentes acuerdos sobre cambio climático,

Ratificando la plena vigencia de los compromisos asumidos por los Estados miembros de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe que conforman la Agenda Regional de Género y están incluidos en el Plan de Acción Regional para la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina (1977), el Programa de Acción Regional para las Mujeres de América Latina y el Caribe 1995-2001 (1994), el Consenso de Santiago (1997), el Consenso de Lima (2000), el Consenso de México, D.F. (2004), el Consenso de Quito (2007), el Consenso de Brasilia (2010), el Consenso de Santo Domingo (2013), la Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030 (2016), el Compromiso de Santiago (2020) y en el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo (2013),

Teniendo presente que la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, en su 61ª Reunión, realizada de forma virtual los días 29 y 30 de septiembre de 2021, acordó como tema de debate central de la XV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe “La sociedad del cuidado: horizonte para una recuperación sostenible con igualdad de género”¹,

Teniendo presente también el proceso participativo preparatorio de la XV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, en el que se recogieron e incorporaron los aportes de los Estados miembros de la Conferencia, las contribuciones de los organismos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas y de otros organismos intergubernamentales, y de la sociedad civil, en particular de las organizaciones y movimientos feministas y de mujeres,

Reconociendo la persistencia de las brechas entre hombres y mujeres en el mercado laboral, los salarios, el empleo de calidad y el acceso a la protección y a la seguridad social, así como de una organización social que asigna a las mujeres el trabajo doméstico y de cuidados remunerado y no remunerado, junto con la insuficiencia de las políticas y los servicios de cuidado que aseguren la corresponsabilidad de género y entre el Estado, el mercado, las familias, las comunidades y las personas,

Conscientes de los efectos nocivos y sin precedentes de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), que ha tenido un impacto negativo en la población mundial y desproporcionadamente fuerte sobre las mujeres, las adolescentes y las niñas, al profundizar los nudos estructurales de la desigualdad de género y provocar una pérdida masiva de empleo, así como un aumento de la informalidad y de la deserción escolar y, por consiguiente, un incremento de la demanda de cuidados y de la sobrecarga del trabajo de cuidados de las mujeres, las adolescentes y las niñas, entre otras consecuencias, y, a la vez, ha puesto de relieve el papel decisivo del trabajo de cuidados remunerado y no remunerado para la sostenibilidad de la vida,

Preocupados por el agravamiento de la situación económica, social y ambiental como consecuencia de las crisis múltiples e interrelacionadas a nivel internacional en los sectores de la energía, la alimentación y las finanzas, los crecientes desafíos planteados por el cambio climático mundial, la pérdida de la biodiversidad, la desertificación y el elevado nivel de endeudamiento público que presentan

¹ LC/MDM.61/4.

numerosos países de la región, y por sus implicaciones para los avances logrados en los ámbitos de la igualdad de género, la garantía de los derechos de las mujeres, las adolescentes y las niñas en toda su diversidad, el ejercicio de su autonomía y el desarrollo sostenible en los países de la región, acuerdan:

1. *Acoger con beneplácito* el documento *La sociedad del cuidado: horizonte para una recuperación sostenible con igualdad de género*², que hace un llamado a transitar hacia un nuevo estilo de desarrollo que priorice la sostenibilidad de la vida y del planeta, reconozca que los cuidados son parte de los derechos humanos fundamentales para el bienestar de la población en su conjunto, garantice los derechos de las personas que necesitan cuidados, así como los derechos de las personas que proporcionan dichos cuidados, y visibilice los efectos multiplicadores de la economía del cuidado en términos de bienestar y como un sector dinamizador para una recuperación inclusiva y transformadora con igualdad y sostenibilidad, y felicitar a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, por medio de su División de Asuntos de Género, por su elaboración;

2. *Acoger con beneplácito también* el documento *Romper el silencio estadístico para alcanzar la igualdad de género en 2030: aplicación del eje sobre sistemas de información de la Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030*³, y felicitar a la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe por su trabajo articulado para promover la transversalización del enfoque de género en los sistemas estadísticos nacionales;

3. *Reafirmar* el compromiso de tomar todas las medidas necesarias y progresivas para acelerar la efectiva implementación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y de la Agenda Regional de Género, fortaleciendo la institucionalidad y la arquitectura de igualdad de género, a través de la jerarquización al más alto nivel de los mecanismos para el adelanto de las mujeres y la transversalización de la perspectiva de género en los diferentes niveles y poderes del Estado, mediante el incremento de la asignación de recursos financieros, técnicos y humanos, la presupuestación con perspectiva de género y el seguimiento y la rendición de cuentas con participación ciudadana, lo que permitirá impulsar políticas públicas de respuesta a la pandemia de COVID-19 y una recuperación transformadora y con igualdad de género;

4. *Reconocer* que las mujeres, las adolescentes y las niñas en toda su diversidad y a lo largo de su ciclo de vida enfrentan formas múltiples e interrelacionadas de discriminación, por lo que es necesario respetar y valorar la diversidad de situaciones y condiciones en que se encuentran y visibilizar el hecho de que afrontan barreras que obstaculizan su autonomía y el ejercicio de sus derechos y que es preciso adoptar estrategias interseccionales que respondan a sus necesidades específicas, prestando particular atención a la feminización de la pobreza en la región;

5. *Reconocer también* que la injusta distribución del uso del tiempo y la actual organización social de los cuidados afectan de manera desproporcionada a las mujeres, en particular a las que viven en contextos de pobreza, a las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres mayores, y a las mujeres indígenas, afrodescendientes, rurales, con discapacidad, privadas de la libertad, que viven con VIH, migrantes y refugiadas, así como a las personas LGBTI+, entre otras;

6. *Reiterar* el llamado a impulsar planes de recuperación con acciones afirmativas para el logro de la igualdad sustantiva, que promuevan los sistemas integrales de cuidado, el trabajo decente y la plena, significativa e igualitaria participación de las mujeres en posiciones de liderazgo en sectores estratégicos de la economía para lograr una recuperación transformadora con igualdad de género orientada a la sostenibilidad de la vida y para transitar hacia la sociedad del cuidado;

² LC/CRM.15/3.

³ LC/CRM.15/4.

7. *Promover* medidas para superar la división sexual del trabajo y transitar hacia una justa organización social de los cuidados, en el marco de un nuevo estilo de desarrollo que impulse la igualdad de género en las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo sostenible;

8. *Reconocer* el cuidado como un derecho de las personas a cuidar, a ser cuidadas y a ejercer el autocuidado sobre la base de los principios de igualdad, universalidad y corresponsabilidad social y de género y, por lo tanto, como una responsabilidad que debe ser compartida por las personas de todos los sectores de la sociedad, las familias, las comunidades, las empresas y el Estado, adoptando marcos normativos, políticas, programas y sistemas integrales de cuidado con perspectiva de interseccionalidad e interculturalidad, que respeten, protejan y cumplan los derechos de quienes reciben y proveen cuidados de forma remunerada y no remunerada, que prevengan todas las formas de acoso sexual y laboral en el mundo del trabajo formal e informal y que liberen tiempo para que las mujeres puedan incorporarse al empleo y a la educación, participar en la vida pública, en la política y en la economía, y disfrutar plenamente de su autonomía;

9. *Adoptar* marcos normativos que garanticen el derecho al cuidado a través de la implementación de políticas y sistemas integrales de cuidado desde las perspectivas de género, interseccionalidad, interculturalidad y derechos humanos, y que incluyan políticas articuladas sobre el tiempo, los recursos, las prestaciones y los servicios públicos universales y de calidad en el territorio;

10. *Diseñar* y aplicar políticas de Estado que favorezcan la corresponsabilidad de género y permitan superar los perjudiciales roles, comportamientos y estereotipos sexistas mediante normativas orientadas a establecer o ampliar las licencias parentales para las diversas formas de familias, así como otros permisos de cuidado de personas en situación de dependencia, incluidos permisos de paternidad irrenunciables e intransferibles;

11. *Promover* masculinidades corresponsables y no violentas para transformar los roles y estereotipos de género, a través de la plena participación de los hombres, los jóvenes y los niños como aliados estratégicos para el logro de la igualdad de género, incluso a través de educación, comunicación y programas de sensibilización;

12. *Considerar* la valoración del trabajo de cuidados en las medidas de compensación económica y distribución de bienes objeto de reparto en caso de disolución del vínculo matrimonial o de convivencia;

13. *Adoptar* medidas para promover y proteger de manera efectiva los derechos humanos de todas las trabajadoras domésticas, de conformidad con lo establecido en el Convenio núm. 189 de la Organización Internacional del Trabajo, y exhortar a los Gobiernos que aún no lo han hecho a ratificar y aplicar dicho Convenio;

14. *Reconocer* la importancia que para las personas con discapacidad reviste su autonomía e independencia individual, incluida la libertad de tomar sus propias decisiones, e implementar políticas, servicios e infraestructuras accesibles para garantizar su derecho al cuidado, a cuidar y al autocuidado, teniendo en cuenta sus necesidades específicas, incluido el uso de ayudas a la movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo;

15. *Promover* la elaboración, la aplicación y la evaluación de políticas y programas que contribuyan, desde las perspectivas de género y de derechos humanos, a un envejecimiento digno en un entorno seguro y saludable y al más alto nivel posible de salud y bienestar de las personas mayores;

16. *Integrar* la perspectiva de género, interseccionalidad e interculturalidad en las políticas, iniciativas y programas nacionales ambientales, de adaptación y mitigación frente al cambio climático, y de reducción del riesgo de desastres, reconociendo los riesgos e impactos diferenciados en las mujeres, las

adolescentes y las niñas en toda su diversidad, en particular las que enfrentan formas múltiples e interrelacionadas de discriminación y violencia, y las defensoras ambientales;

17. *Promover* la participación de las mujeres en la toma de decisiones relativas al medio ambiente y a la reducción del riesgo de desastres, y fortalecer la capacidad de resiliencia y adaptación de las mujeres, adolescentes y niñas para responder a los efectos adversos del cambio climático y los desastres, la degradación del medio ambiente y la contaminación ambiental en las ciudades y zonas rurales;

18. *Promover también* el trabajo coordinado entre los mecanismos nacionales para el adelanto de las mujeres y otras entidades responsables de las políticas de cuidado, y entre los distintos niveles de gobierno y poderes del Estado, estableciendo mecanismos de coordinación interinstitucional, con recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros suficientes, a fin de fortalecer el intercambio sobre prácticas e iniciativas innovadoras para el diseño de políticas y sistemas integrales de cuidado desde las perspectivas de género, interseccionalidad, interculturalidad y derechos humanos;

19. *Crear* las condiciones propicias para la autonomía de las mujeres, las adolescentes y las niñas en toda su diversidad a través del fortalecimiento de capacidades, la tecnología, la asistencia humanitaria, el suministro de infraestructuras y servicios esenciales asequibles y de calidad, y la inversión en estos, promoviendo, entre otros, el acceso universal a los servicios de salud integrales, incluidos los servicios de salud mental, salud sexual y salud reproductiva, y el ejercicio pleno de los derechos sexuales y los derechos reproductivos, mediante el acceso a información y educación sexual integral y a servicios de aborto seguros y de calidad, en los casos en que el aborto es legal o está despenalizado en la legislación nacional, así como el acceso a la educación y a servicios integrales de prevención y atención de todas las formas de violencia por razón de género contra las mujeres, al agua potable, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente, al saneamiento, a la energía renovable, no contaminante y asequible, al transporte público, a la vivienda, a la protección social y al trabajo decente para las mujeres;

20. *Impulsar* la adopción e implementación de leyes, políticas, planes de acción integrales y multisectoriales, y programas educativos de sensibilización, para prevenir, atender, sancionar y erradicar todas las formas de violencia y discriminación por razón de género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas en toda su diversidad, en sus diferentes ámbitos y manifestaciones, incluidas las prácticas nocivas como la mutilación genital femenina, el matrimonio infantil y las uniones tempranas;

21. *Promover* políticas públicas intersectoriales que incluyan medidas de acción afirmativa para propiciar la participación, la permanencia y la culminación de la educación de las niñas, las adolescentes y las mujeres en las áreas de la ciencia, la ingeniería, las matemáticas y las tecnologías;

22. *Apoyar* activamente la participación de las organizaciones y movimientos de mujeres y feministas, incluidos los de mujeres jóvenes, mayores, indígenas, afrodescendientes, rurales, con discapacidad, que viven con VIH y de las comunidades de base, los de personas LGBTI+, de organizaciones de personas cuidadoras y de personas en situación de dependencia, así como la de sindicatos, organizaciones de trabajadoras remuneradas del hogar y organizaciones y cooperativas de cuidado comunitario, en el diseño, implementación y seguimiento de las políticas de cuidado;

23. *Promover* un cambio sistémico en el abordaje de las migraciones desde las perspectivas de género, interseccionalidad, interculturalidad y derechos humanos para lograr la visibilización del aporte que realizan las mujeres migrantes, desplazadas, refugiadas y solicitantes de asilo a las sociedades y la eliminación de las condiciones estructurales que las exponen a situaciones de vulnerabilidad en el ciclo migratorio, incluido el tráfico y la trata de personas, particularmente de mujeres y niñas;

24. *Considerar* la adopción de acuerdos de cooperación entre los países de origen, tránsito, destino y retorno de las mujeres migrantes, desplazadas, refugiadas y solicitantes de asilo, prestando especial atención a garantizar los derechos de aquellas que forman parte de las cadenas globales y regionales de cuidados, propiciando su plena participación en la toma de decisiones;

25. *Promover* y fortalecer la efectiva protección de los derechos de todas las mujeres defensoras de derechos humanos, en particular las que se dedican a cuestiones relacionadas con el medio ambiente, la tierra, el territorio y los recursos naturales, y adoptar medidas para integrar las perspectivas de género, interseccionalidad e interculturalidad en la creación de un entorno seguro y propicio para la defensa de los derechos humanos, a fin de prevenir todas las formas de discriminación y violencia contra esas defensoras y combatir la impunidad adoptando medidas para la investigación de las violaciones de los derechos humanos cometidas contra ellas y garantizar su acceso a la justicia;

26. *Diseñar*, implementar y evaluar las políticas macroeconómicas, y especialmente las políticas fiscales (ingresos, gastos e inversión), desde un enfoque de igualdad de género y derechos humanos, salvaguardando los avances alcanzados y movilizandolos máximos recursos disponibles con miras a aumentar la inversión pública sostenible en el tiempo destinada a políticas e infraestructuras de cuidado, a fin de garantizar el acceso universal a servicios de cuidado asequibles y de calidad;

27. *Impulsar* y adoptar políticas fiscales progresivas, destinar presupuestos con enfoque de género e implementar mecanismos específicos de financiamiento para garantizar recursos suficientes, intransferibles, sostenibles y que cubran todos los niveles y ámbitos de la política pública orientada a revertir las desigualdades de género y garantizar los derechos de las mujeres, adolescentes y niñas, incluido el derecho al cuidado;

28. *Implementar* políticas fiscales contracíclicas sensibles a las desigualdades de género para mitigar los efectos de las crisis y recesiones económicas en la vida de todas las mujeres, y promover marcos normativos y políticas que dinamicen la economía en sectores clave para la sostenibilidad de la vida, incluido el de la economía del cuidado;

29. *Fortalecer* la cooperación regional para combatir la evasión y la elusión fiscales y los flujos financieros ilícitos, y mejorar la recaudación fiscal de los grupos que concentran los niveles más altos de ingreso y riqueza a través del impuesto a la renta corporativa y los impuestos a la riqueza y a las propiedades, entre otros, y así disponer de más recursos para las políticas de igualdad de género, incluidas las políticas y los sistemas de cuidados;

30. *Impulsar* la cooperación de los Estados y el apoyo destinado a los países de América Latina y el Caribe, con el fin de explorar opciones para el alivio de la deuda de los países altamente endeudados y promover soluciones para afrontar el sobreendeudamiento, garantizando los recursos necesarios para implementar la Agenda Regional de Género y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

31. *Asegurar* que las medidas de ajuste fiscal o de recortes presupuestarios dirigidas a enfrentar las situaciones de desaceleración económica se adecúen a los principios de derechos humanos y de no discriminación, evitando especialmente los recortes en programas y apoyos que puedan generar un incremento de los niveles de pobreza y de sobrecarga de trabajo no remunerado y de cuidados que afectan a las mujeres;

32. *Promover* la transversalización del enfoque de género en los sistemas estadísticos nacionales mediante el trabajo articulado entre los organismos productores y usuarios de la información y garantizando la asignación de presupuesto suficiente, así como la periodicidad de las mediciones y de la difusión de la información;

33. *Impulsar* la adopción de un enfoque de género, interseccionalidad e interculturalidad en la producción y el uso de información estadística, que permita visibilizar las múltiples e interrelacionadas formas de discriminación y violencia contra las mujeres, las adolescentes y las niñas en toda su diversidad y a lo largo de la vida, así como de un enfoque territorial que promueva la integración de la información estadística y georreferenciada para identificar la demanda y la oferta de cuidados en los territorios;

34. *Alentar* la contabilización de los efectos multiplicadores de impulsar la economía del cuidado en términos de participación laboral de las mujeres en su diversidad, de bienestar, de redistribución y de crecimiento de las economías, así como el impacto macroeconómico de dicha economía del cuidado, incluso a través de la medición periódica del uso del tiempo y de las necesidades y la demanda de cuidados en la diversidad de los territorios, la valorización del trabajo no remunerado en las cuentas nacionales y la realización de ejercicios de estimación de costo y cálculo de la inversión y el retorno de las políticas y sistemas de cuidado;

35. *Promover* mediciones del bienestar complementarias al producto interno bruto, que permitan visibilizar y valorar el trabajo de cuidados en la contabilidad de la economía en su conjunto, en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

36. *Impulsar* programas de cooperación subregional, regional y multilateral a través de modalidades de cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular, incluso entre los mecanismos nacionales para el adelanto de las mujeres, que promuevan la igualdad de género, la autonomía de las mujeres, la prevención y erradicación de todas las formas de violencia por razón de género contra las mujeres, incluido el tráfico y la trata de personas, particularmente de mujeres y niñas, y el derecho al cuidado;

37. *Reafirmar* el papel fundamental de las organizaciones no gubernamentales, en particular las organizaciones y movimientos de mujeres y feministas, de mujeres indígenas, afrodescendientes, rurales, con discapacidad, que viven con VIH, migrantes y jóvenes, y de las personas LGBTI+, así como de las defensoras de derechos humanos y ambientales, y promover el intercambio y las alianzas entre dichas organizaciones y con el Estado para asegurar el avance hacia el logro de los objetivos establecidos en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda Regional de Género, propiciando las condiciones para la participación de dichas organizaciones, abordando las barreras culturales y lingüísticas, e identificando y procurando fuentes de financiamiento;

38. *Expresar* su solidaridad con las mujeres, adolescentes y niñas en toda su diversidad que viven en situaciones de conflicto en el mundo y hacer un llamado a promover la cooperación multilateral para aplicar las disposiciones del derecho internacional humanitario y mantener la paz y la seguridad internacionales, en cumplimiento de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, y las demás resoluciones relativas a la agenda de mujeres, paz y seguridad;

39. *Expresar también* su solidaridad con los pueblos, en particular con las mujeres, adolescentes y niñas en todo su ciclo de vida y en toda su diversidad, que han enfrentado los efectos adversos del cambio climático y los desastres, y promover la cooperación en materia de adaptación y respuesta a los fenómenos climáticos extremos, la gestión del riesgo de desastres y el fortalecimiento de la resiliencia, en particular de aquellas que habitan en pequeños Estados insulares en desarrollo;

40. *Reconocer* el trabajo realizado por el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, en particular los avances en la medición del femicidio o feminicidio, el tiempo total de trabajo, el matrimonio infantil y las uniones tempranas, y la participación de las mujeres en el poder local, y apoyar su fortalecimiento para la producción de estadísticas, la creación y actualización de un repositorio de marcos normativos y la elaboración de estudios que contribuyan al seguimiento de los compromisos de la Agenda Regional de Género y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

41. *Acoger con beneplácito* la realización del Foro Parlamentario en el marco de la XV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe y exhortar a los futuros Estados anfitriones de la Conferencia a promover iniciativas similares que fortalezcan las alianzas interparlamentarias para avanzar en la agenda legislativa de los Estados en consonancia con la Agenda Regional de Género;

42. *Acoger con beneplácito también* la realización del Foro Feminista y del Foro de Juventudes rumbo a la XV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe;

43. *Encomendar* a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, en su calidad de Secretaría Técnica de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, que, en coordinación con la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres y otros organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, elabore un documento sobre principios orientadores para el diseño de políticas de cuidado desde una perspectiva de género, intercultural, interseccional y territorial en el marco de los derechos humanos;

44. *Solicitar* a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, en su calidad de Secretaría Técnica de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, que brinde cooperación, junto con la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, para avanzar en la aplicación de las medidas de la Estrategia de Montevideo y de los compromisos asumidos en esta reunión de la Conferencia;

45. *Informar* voluntariamente, en las reuniones de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, sobre el avance en la aplicación de este Compromiso como parte de la Agenda Regional de Género y de las medidas de la Estrategia de Montevideo;

46. *Exhortar* a los países desarrollados, a los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas y a otros actores relevantes a que aporten recursos financieros y a que cooperen en la creación de capacidades con el fin de acelerar la aplicación de la Estrategia de Montevideo y los compromisos asumidos en esta reunión de la Conferencia, teniendo en cuenta las particularidades de los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países de renta media;

47. *Alentar* nuevamente a los Gobiernos de América Latina y el Caribe y de otras regiones, a los países desarrollados, a los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas y a otros actores relevantes a que aporten recursos financieros para la sostenibilidad del Fondo Regional de Apoyo a Organizaciones y Movimientos de Mujeres y Feministas, y agradecer a México y a la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres por la cooperación aportada a dicho fondo, que fue ejecutada a través del primer llamado a subvenciones implementado por la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, en su calidad de entidad administradora;

48. *Rechazar* las medidas coercitivas unilaterales, que constituyen una violación de los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, y generan desigualdades sociales con impactos desproporcionados en la vida de las mujeres y las niñas, que se hacen más graves en tiempos de crisis;

49. *Reconocer* a la Alianza Global por los Cuidados, lanzada en junio de 2021 por México con el apoyo de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, como un espacio cocreativo de múltiples actores en el que los Gobiernos, las organizaciones internacionales, la sociedad civil, el sector académico, el sector privado, las organizaciones filantrópicas, sindicales y de personas cuidadoras, y las redes juveniles y feministas nacionales, regionales e internacionales intercambian experiencias y buenas prácticas para avanzar en la agenda del derecho al cuidado a nivel mundial, reconociendo que algunos países de la región forman parte de la Alianza e invitando a los demás países de la región a que se sumen a esta iniciativa;

50. *Acoger con beneplácito* la recomendación general núm. 39 (2022) relativa a los derechos de las mujeres y niñas indígenas aprobada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, y alentar a los Gobiernos de América Latina y el Caribe a ratificar sus compromisos con el avance hacia el logro de la igualdad de género y la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres;

51. *Felicitar* a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y a la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres por el trabajo conjunto realizado en el marco de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, como espacio regional de debate y construcción de la agenda de igualdad de género previo a los períodos de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, y solicitar a la Presidencia de la Conferencia que presente los resultados emanados de este órgano subsidiario de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe en los subsecuentes períodos de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer;

52. *Expresar* su reconocimiento al Gobierno de Chile por el liderazgo ejercido en la Presidencia de la XIV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe;

53. *Expresar también* su profundo agradecimiento al pueblo y al Gobierno de la Argentina por acoger la XV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe y desearle éxito en los trabajos de la Presidencia en el próximo período;

54. *Acoger con beneplácito* el ofrecimiento del Gobierno de México de ser anfitrión de la XVI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, y solicitar a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, en su calidad de Secretaría Técnica de la Conferencia, que inicie los trabajos de preparación de la reunión de la Conferencia que se celebrará en 2025.